

Propiedad Intelectual y publicaciones digitales en red

Grupo BPI - FESABID
*Presentación a cargo de
Núria Gallart*

Entorno legal



Ley de propiedad intelectual. Texto refundido.

R.D.L. 1/1996, de 12 d'abril (*BOE 22-4-1996*)

Directivas europeas en el ámbito de la PI

Acuerdo ADPIC de la OMC

Textos administrados por la OMPI

Derechos de autor

Derechos morales

- Divulgación
- Reconocimiento de la autoría
- Integridad
- Modificación
- Retirada del comercio
- Acceso al ejemplar único

Derechos de autor

Derechos de explotación

- Reproducción
- Distribución
- Comunicación pública
- Transformación

OpenContent

- El autor retiene todos sus derechos de explotación
- El autor permite la reproducción libre
- El autor permite la transformación
- Cualquier uso de la obra debe ser declarado al autor y la obra original debe ser citada debidamente
- Las transformaciones subsidiarias no pueden imponer límites a las autorizaciones del autor de la obra original

<http://www.gnu.ai.mit.edu/copyleft/copyleft.html>

Límites

Asimilables a autorizaciones obligadas:
con remuneración compensatoria
o
sin remuneración compensatoria

Para atender derechos fundamentales
Para salvaguardar el interés público
Por fallos en el mercado

El web de la biblioteca

- Diseño
- Textos
- Imágenes, multimedia, etc.

Art. 10.1 “...creaciones originales literarias, artísticas o científicas, expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible...”

Contenidos del web

Los derechos corresponderán a la institución si los autores son el personal propio en el ejercicio de sus funciones

Si el diseño u otras partes se han subcontratado, los derechos estarán en función de las condiciones del contrato

Contenidos ajenos

Hay que pedir las autorizaciones a los autores de textos, imágenes y otros materiales que deseemos incorporar a nuestro propio web

Hay que tener en cuenta las condiciones en que los autores permiten enlazar y reproducir cuando éstas están indicadas públicamente en su web

Hay que respetar las condiciones de los contratos y licencias de los materiales digitales adquiridos para su uso por la comunidad a la cual sirve la biblioteca

Los enlaces ¿citas o reproducciones?



- Citas con el objetivo explícito de ser activadas
- Una vez activadas originan reproducciones diversas de la obra

Los enlaces

- las reproducciones temporales en los servidores de telecomunicaciones: *serán autorizadas por ley*
- las reproducciones de proxy-cache en la institución: *requerirán autorización*
- las reproducciones en la memoria temporal del ordenador del usuario: *serán autorizadas por ley*

Los enlaces

Casos conflictivos:

- los marcos
pueden atentar contra los derechos morales al situar la obra en un contexto indeseado que modifique su sentido o esconda su autoría
- los enlaces directos a páginas secundarias
si el autor no los autoriza, hay que respetarle, ya que se podría atentar contra el derecho de integridad

La Intranet y la biblioteca



Valen idénticas condiciones anteriormente mencionadas

Hay que pedir autorizaciones para reproducir si el autor no lo permite explícitamente en su web

Hay que respetar las condiciones de los autores

Hay que respetar las condiciones de los contratos firmados (Negociación previa)

La conservación

Imposible sin propiedad y sin transmisión de derechos

Límites legislativos previsibles que la hagan viable

El servicio de acceso



Informar a los usuarios sobre condiciones y normas a respetar

Tomar medidas si se descubren abusos o delitos cometidos desde las instalaciones propias

Los controles de acceso

Medidas tecnológicas de control adecuadas y proporcionadas al objetivo que se pretende

La biblioteca, como comunidad de usuarios, más allá de su emplazamiento físico

Respeto a la privacidad del usuario

Propiedad Intelectual y publicaciones digitales en red

A la búsqueda del
equilibrio necesario

